

AVISO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN FORZOSA (LA “OFERTA”) QUE REALIZA TRANSTELCO ACQUISITIONS III, S. DE R.L. DE C.V. (EL “OFERENTE”), POR HASTA 276,471,081 ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, DE LA SERIE “A”, REPRESENTATIVAS DEL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V. (INDISTINTAMENTE, “MAXCOM” O LA “EMISORA”), A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO DE OFERTA PÚBLICA.

El Oferente



TRANSTELCO ACQUISITIONS III, S. DE R.L. DE C.V.

La Emisora



MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

Hasta \$608'236,378.20 (Seiscientos ocho millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho Pesos 20/100 M.N.)

Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V., ofrece adquirir al precio de adquisición a que se hace referencia más adelante, a través de una oferta pública de adquisición (la “Oferta”) en los Estados Unidos Mexicanos (“México”), sujeto a los términos y condiciones que se establecen en este aviso de oferta pública de adquisición (el “Aviso”) y en el Folleto Informativo correspondiente a la Oferta (el “Folleto Informativo”), hasta 276,471,081 acciones ordinarias, nominativas de la Serie “A”, sin expresión de valor nominal (cada una, una “Acción” y conjuntamente, las “Acciones”), representativas del 100% (cien por ciento) del capital social suscrito y pagado de Maxcom.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Aviso y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Folleto Informativo.

CARACTERISTICAS DE LA OFERTA:

Nombre del Oferente:	Transtelco Acquisitions III, S. de R.L. de C.V.
Nombre de la Emisora:	Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra de la Emisora:	MAXCOM
Tipo de Oferta:	Oferta pública de adquisición forzosa.
Número de Acciones representativas del capital social de la Emisora:	276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas de la Serie “A”, adicionalmente, la Emisora mantiene 9'280,432 acciones depositadas en tesorería.
Número de Acciones a Adquirir y Características de las Mismas:	Hasta 276,471,081 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal,

totalmente suscritas y pagadas de la Serie “A”, sin considerar 9’280,432 acciones depositadas en la tesorería de la Emisora.

Porcentaje del Capital Social de la Emisora que representan las Acciones objeto de la Oferta:

Hasta 100%

Precio de Adquisición:

\$2.20 (Dos Pesos 20/100 M.N.) por Acción.

Opinión del Consejo de Administración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LMV, el Consejo de Administración de la Emisora deberá, a más tardar en la fecha que sea diez (10) Días Hábiles siguientes a la fecha de inicio de la Oferta y, habiendo considerado la opinión respectiva de su Comité de Prácticas Societarias, revelar al público inversionista, a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“BMV”), su opinión respecto al Precio de Adquisición, y los conflictos de interés que, en su caso, tengan los miembros del Consejo de Administración respecto de la Oferta, así como si dichos miembros participarán en la Oferta.

Monto total de la Oferta:

Hasta \$608’236,378.20 (Seiscientos ocho millones doscientos treinta y seis mil trescientos setenta y ocho Pesos 20/100 M.N.).

Bases para la fijación del Precio de Adquisición:

El Precio de Adquisición fue determinado libremente por el Oferente. Asimismo, el Oferente declara bajo protesta de decir verdad, que no existe acuerdo o convenio alguno que genere obligaciones o compromisos de efectuar pagos a algún accionista de Maxcom o, bajo concepto alguno, distinto al importe del Precio de Adquisición, aunque sí existen obligaciones de hacer y no hacer a cargo de los Accionistas Relevantes de Maxcom, según éstas se detallan en el Folleto Informativo.

Período de la Oferta:

30 (treinta) Días Hábiles contados a partir del 24 de septiembre de 2021 y hasta el 5 de noviembre de 2021 el “Periodo de la Oferta”); en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en los términos descritos en la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” del Folleto Informativo.

Fechas de Publicación del Aviso de Oferta Pública:

24 de septiembre de 2021, así como de forma diaria durante el Periodo de la Oferta.

Fecha de Vencimiento:

5 de noviembre de 2021 (la “Fecha de Vencimiento”), considerándose como Fecha de Vencimiento, la fecha a la que ésta se extienda como consecuencia de cualquier prórroga en términos de la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” del Folleto Informativo, en cuyo caso, la Fecha de Vencimiento de la Oferta será el día en que venza la última prórroga.

**Fecha de Registro en la
Bolsa Mexicana de Valores,
S.A.B. de C.V.:**

8 de noviembre de 2021 (la “Fecha de Registro”), en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá prorrogarse en términos de lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” del Folleto Informativo, en cuyo caso dicha Fecha de Registro se modificará acordemente.

Fecha de Liquidación

10 de noviembre de 2021 (la “Fecha de Liquidación”), en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá prorrogarse en términos de lo descrito en la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” del Folleto Informativo, en cuyo caso dicha Fecha de Liquidación se modificará acordemente.

**Fecha de Publicación de los Resultados
de la Oferta:**

El Día Hábil inmediato posterior a la Fecha de Vencimiento se hará del conocimiento del público a través de los sistemas de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”) los resultados de la Oferta.

Condiciones de la Oferta: La Oferta está sujeta a diversas condiciones suspensivas que se describen a detalle en la sección “7. Condiciones de la Oferta” del Folleto Informativo (las “Condiciones de la Oferta”). El Oferente podrá dar por terminada la Oferta, en el caso que, a su sola discreción, éste determine que no se cumple cualquiera de las condiciones descritas en la sección “7. Condiciones de la Oferta” del Folleto Informativo, incluyendo, en su caso que los tenedores de los Valores de Deuda Relevantes (según término se define más adelante) en circulación enajenen antes o a más tardar en la Fecha de Vencimiento los Valores de Deuda Relevantes a Transtelco Holding, Inc.

En caso de que cualquiera de las condiciones descritas en el Folleto Informativo no se actualice, sea satisfecha o dispensada por el Oferente, en los casos en que cualesquiera de dichas condiciones puedan ser dispensadas, el Oferente, sin responsabilidad alguna, estará facultado para retirar o dar por terminada la Oferta en cualquier momento en o antes de la Fecha de Vencimiento. En este caso, el Oferente, a través del Intermediario y de la Emisora, respectivamente, informarán los hechos relevantes correspondientes a través del sistema EMISNET de la BMV, el Día Hábil siguiente, según corresponda, a la Fecha de Vencimiento o a la fecha en la que el Oferente determine, a su sola determinación, que cualquiera de las condiciones no fue cumplida o satisfecha.

Procedimiento para Participar en la Oferta: Durante el Periodo de la Oferta y, conforme a lo previsto a continuación, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver (el “Intermediario”) recibirá las solicitudes de venta de las casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones (los “Custodios”) que mantengan cuentas con la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”), en las cuales los accionistas de Maxcom mantengan sus Acciones y, tratándose de accionistas que mantengan sus Acciones en forma física, el Intermediario podrá recibir dicha solicitud de venta directamente de los accionistas correspondientes de Maxcom. Durante el Periodo de la Oferta, todo accionista de Maxcom que desee participar en la Oferta deberá instruir por escrito al Custodio que mantenga sus Acciones por su cuenta (o, en el caso que mantenga dichas Acciones a través de algún otro depositario, a dicho depositario, quien, a su vez, instruirá al Custodio respectivo) que, en su nombre y representación, acepte los términos y condiciones de la Oferta (cada una, una “Instrucción”) y que traspase al Intermediario las Acciones que desea vender en la Oferta.

Una vez que los Custodios reciban Instrucciones de sus clientes, cada Custodio deberá: (i) concentrar las Instrucciones que reciban de sus clientes, de acuerdo con el procedimiento que cada Custodio considere apropiado y que sea consistente con el contrato de depósito, de intermediación o equivalente que tenga suscrito con sus clientes; (ii) mantener en custodia las Acciones respecto de las cuales haya recibido Instrucciones; (iii) completar, con base

en la información presentada por sus diferentes clientes, la carta de aceptación debidamente requisitada en términos del formato que se adjunta en el Folleto Informativo como **Anexo “A”** (la “Carta de Aceptación”) de conformidad con los términos del Folleto Informativo; (iv) entregar al Intermediario la Carta de Aceptación, que deberá incluir el número total de Acciones que el Custodio entregará en la Oferta por cuenta de su(s) cliente(s); y (v) traspasar las Acciones de su(s) cliente(s) que les hayan dado Instrucciones, a la cuenta número 01-005-0505 (la “Cuenta Concentradora”), que el Intermediario mantiene en Indeval, en cualquier Día Hábil del Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento. El horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas a 14:00 horas y de las 16:00 horas a las 18:00 horas, hora de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del Periodo de la Oferta, excepto por la Fecha de Vencimiento, en la cual el horario de recepción de las Cartas de Aceptación será de las 9:00 horas y hasta las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México), a menos que se prorrogue de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo.

La Carta de Aceptación deberá ser llenada, firmada y entregada físicamente en el domicilio del Intermediario ubicado en Montes Urales 620, 3er. Piso, colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, México, a la atención de Tania Santoyo Greene con número de telefónico +52 (55) 52631036 y Raúl Rementería Bravo con número telefónico +52 (55) 11036643, cualquier Día Hábil durante el Periodo de la Oferta y, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento, con copia a las siguientes direcciones de correo electrónico: tsantoyo@actinver.com.mx, rrementeria@actinver.com.mx y pjunco@actinver.com.mx. Los Custodios traspasarán las Acciones de sus clientes que les hayan dado Instrucciones, a la Cuenta Concentradora, en cualquier caso, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento de la Oferta, a menos que dicha fecha se prorrogue de conformidad con lo establecido en el Folleto Informativo.

Conforme a la Instrucción que cada accionista de Maxcom que participe en la Oferta dé a su Custodio, el accionista respectivo instruirá a su Custodio (o a su depositario para que instruya al Custodio que corresponda) a: (i) enajenar sus Acciones en los términos de la Oferta; (ii) traspasar sus Acciones a la Cuenta Concentradora; y (iii) que se le pague el precio correspondiente a las Acciones respecto de las cuales le haya instruido participar. En la medida en que el contrato de depósito, intermediación o equivalente que tenga celebrado cualquier accionista de Maxcom (o depositario de un accionista de Maxcom) con el Custodio correspondiente permita al Custodio actuar de manera discrecional, no será necesario que el accionista de Maxcom dé la Instrucción a dicho Custodio, y el Custodio podrá realizar la enajenación de dichas Acciones conforme al procedimiento descrito en el Folleto Informativo, a su discreción, según lo permita el contrato de intermediación de que se trate.

Los accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, y que deseen participar en la Oferta, deberán entregar al Custodio de su elección, o bien, directamente al Intermediario, en el domicilio antes citado, adicionalmente a la documentación que les requiera el Intermediario o el Custodio respectivo, los títulos representativos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo, con la anticipación necesaria a efecto de que las Cartas de Aceptación correspondientes puedan ser entregadas y, de ser necesario, se realicen los traspasos a la Cuenta Concentradora con anterioridad a la Fecha de Vencimiento. Se recomienda a los accionistas de Maxcom que mantengan sus Acciones en forma física, que consulten con el Custodio de su elección, los plazos de anticipación que requieren para poder participar en la Oferta.

Los accionistas de Maxcom que deseen participar en la Oferta y hayan entregado a su Custodio una Instrucción, deberán asegurarse que su Custodio entregue oportunamente al Intermediario una Carta de Aceptación debidamente completada y firmada respecto de sus Acciones, y que dicho Custodio traspase sus Acciones a la Cuenta Concentradora a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) en la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos del Folleto Informativo). Ni el Oferente ni el Intermediario tendrán responsabilidad alguna por los actos que realicen los Custodios o por omisiones de dichos Custodios.

Las Cartas de Aceptación y las Acciones serán recibidas hasta las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos del Folleto Informativo). Las Cartas de Aceptación que no estén debidamente requisitadas y las Acciones recibidas después de las 13:00 horas (hora de la ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento (a menos que dicho término se extienda en términos del Folleto Informativo) o que no sean recibidas en los términos indicados en el Folleto Informativo, impedirán a los titulares de las Acciones referidos en esas Cartas de Aceptación participar en la Oferta y, en consecuencia, dichas Acciones no serán adquiridas por el Oferente. Ni el Oferente ni el Intermediario estarán obligados a notificar cualesquiera de

dichas irregularidades al Custodio correspondiente o tendrán responsabilidad alguna por virtud de tal situación. Asimismo, ninguno de ellos incurrirá en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación, lo que los posibles participantes reconocen y aceptan. Igualmente, no participarán en la Oferta y no serán adquiridas por el Oferente, aquellas Acciones con relación a las cuales se haya recibido una Carta de Aceptación pero que no hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora. La aceptación incondicional e irrevocable de la Oferta, la cual está en todo momento sujeta a las Condiciones de la Oferta que se describen a detalle en la Sección “7. Condiciones de la Oferta” del Folleto Informativo, únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes; y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones respectivas a la Cuenta Concentradora u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos de las Acciones debidamente endosados en propiedad a favor del Intermediario o Custodio respectivo.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna por cualquier acción o incumplimiento de un Custodio o accionista de Maxcom en relación con una Carta de Aceptación, la transferencia de Acciones a la Cuenta Concentradora o el pago del Precio de Adquisición a algún accionista respecto de Acciones que no hayan sido aceptadas como parte de la Oferta, como resultado de una acción o incumplimiento de algún Custodio. Se recomienda a los accionistas de la Emisora mantenerse en contacto con su Custodio y supervisar que su Custodio actúe de la forma en que le hubieren instruido, incluyendo a través de la Instrucción.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de Maxcom pueden participar en la Oferta, favor de contactar a cualquiera de las siguientes representantes del Intermediario: Tania Santoyo Greene (tsantoyo@actinver.com.mx y; +52 (55) 5552631036) y Raúl Rementería Bravo (rrementeria@actinver.com.mx y +52 (55) 11036643) y Pablo Junco Sommer (pjunco@actinver.com.mx y +52 (55) 11034392. Las dudas que se presenten al Intermediario serán presentadas al Oferente, para que, sin su responsabilidad, decida de manera definitiva.

Una descripción más detallada del procedimiento para participar en la Oferta, incluyendo el procedimiento que deberán seguir los Custodios, se encuentra en la sección “4. Características de la Oferta – H. Procedimiento y Mecánica de Compra” del Folleto Informativo.

Derecho de Desistirse de la Aceptación: Los accionistas de Maxcom que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho en cualquier momento, previo a la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta, incluyendo, sin limitación, en caso de presentarse una oferta competitiva sujeta a mejores términos y en el caso de presentarse modificaciones relevantes a la Oferta. Para el retiro de las Acciones que hayan sido traspasadas a la Cuenta Concentradora del Intermediario previamente a la Fecha de Vencimiento, el Custodio deberá entregar la carta de desistimiento, en términos del formato que se adjunta en el Folleto Informativo como **Anexo “B”** (la “Carta de Desistimiento”), al Intermediario con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, en la dirección del Intermediario y en los horarios señalados para tales efectos en el Folleto Informativo, manifestando la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento. En dicho supuesto, la aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha Carta de Desistimiento por parte del Intermediario. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las Acciones retiradas no se considerarán como ofrecidas válidamente para efectos de la Oferta. El Derecho de Desistimiento por parte de los accionistas que acepten la Oferta podrá ejercerse sin penalidad alguna. No obstante, las Acciones retiradas podrán ser ofrecidas de nuevo en cualquier momento posterior y hasta la Fecha de Vencimiento siempre y cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Folleto Informativo y la Carta de Aceptación.

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez de cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta será resuelta por el Oferente, a su entera discreción, y dicha resolución será definitiva y obligatoria, sin responsabilidad alguna para el Oferente y/o el Intermediario de la Oferta. Asimismo, el Oferente se reserva el derecho absoluto de dispensar cualquier irregularidad, falta de claridad o defecto en el desistimiento de la aceptación de la Oferta. El Intermediario podrá, pero no estará obligado a, notificar o informar al Custodio correspondiente sobre cualquier defecto o irregularidad en una Carta de Desistimiento de la Oferta. A pesar de lo expuesto, ni el Oferente ni el Intermediario incurrirán en responsabilidad alguna derivada de no realizar dicha notificación al Custodio correspondiente.

Ninguno del Oferente o el Intermediario incurrirá en responsabilidad alguna derivada de cualquier acto u omisión por parte de un Custodio o accionista de Maxcom respecto de una Carta de Desistimiento de la Oferta o respecto de

las Acciones que sean ofrecidas como parte de la Oferta, como resultado de un acto u omisión de cualquier Custodio. El procedimiento para desistirse de dicha aceptación se describe en la sección “4. Características de la Oferta – L. Derecho de Desistirse de la Aceptación” del Folleto Informativo.

Prórroga y Modificación de la Oferta: El Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado, lo anterior, siempre y cuando todas las autorizaciones se encuentren vigentes, y en todos los casos se hará de conformidad con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, siempre que implique un trato más favorable para los destinatarios de la Oferta: (i) una o varias veces por el Oferente a su entera discreción por un tiempo determinado que se informará, en su caso, a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV y sin que para ello sea necesario modificar otras características de la Oferta y, por ende tampoco del Folleto Informativo, bastando sólo en tal supuesto, es decir, de la prórroga al Periodo de Oferta, modificar el Aviso de Oferta Pública correspondiente dándolo a conocer a través del citado sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV; (ii) a la sola discreción del Oferente en el supuesto que a la Fecha de Vencimiento, no se hayan cumplido alguna o algunas de las condiciones a las cuales se encuentra sujeta la Oferta, en el entendido que, cada prórroga no podrá ser inferior a 5 Días Hábiles, informándose tal prórroga a través del “Emisnet” de la BMV; y (iii) de modificarse las características de la Oferta, el Oferente podrá en ciertos supuestos y sujeto a ciertas limitantes y, en el caso que dichas modificaciones sean relevantes, el Periodo de la Oferta será prorrogado por un periodo de tiempo determinado por el Oferente a su entera discreción, en cuyo caso, de la misma manera se informaría adecuadamente sobre dichos cambios a través del sistema electrónico de información “Emisnet” de la BMV. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada en caso de que la CNBV así lo requiera. Para una descripción de la posibilidad de prorrogar la Oferta y modificar sus términos, ver la sección “4. Características de la Oferta – K. Prórroga del Periodo de la Oferta; Modificación de Términos” del Folleto Informativo.

Procedimiento de Liquidación: El pago del Precio de Adquisición correspondiente a las Acciones efectivamente adquiridas en la Oferta, una vez cumplidas las condiciones a las que se refiere la Sección 7. “Condiciones de la Oferta” del Folleto Informativo, se realizará en efectivo, en Pesos, precisamente en la Fecha de Liquidación. En la Fecha de Registro, el Intermediario registrará a través de la BMV, las Acciones que hayan sido válidamente entregadas conforme al procedimiento descrito en el Folleto Informativo. La compra de dichas Acciones se realizará a los accionistas de Maxcom respectivos y a través del Custodio por cuyo conducto hayan presentado su Instrucción. La Fecha de Liquidación será 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Registro es decir, el 10 de noviembre de 2021, salvedad hecha en el caso de que se prorrogue el Periodo de la Oferta, en cuyo caso la Fecha de Liquidación será 2 (dos) Días Hábiles después de la Fecha de Registro correspondiente. El pago del Precio de Adquisición se realizará en efectivo en la cuenta de Sistema de Pago Electrónico Interbancario (“SPEI”) que cada uno de los Custodios participantes instruya al Intermediario conforme a lo que se describe en el Folleto Informativo.

Cada Custodio que represente a los accionistas vendedores en la Oferta será responsable, en su caso, de retener y enterar cualesquiera impuestos pagaderos por dichos accionistas, de ser el caso. Ni el Oferente, ni el Intermediario, ni cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o cualquier persona relacionada con los mismos, será responsable de cualquier retención o pago de impuestos aplicable a los accionistas de Maxcom que hayan participado en la Oferta. Para una descripción más completa del procedimiento para participar en la Oferta y del procedimiento de liquidación de la misma, ver la sección “4. Características de la Oferta – H. Procedimiento y Mecánica de Compra” del Folleto Informativo.

Acuerdos Previos y Otros Convenios: Transtelco (según término se define más adelante), el Oferente y los Accionistas Relevantes de Maxcom celebraron cierto contrato de suscripción (Subscription Agreement) (el “Contrato de Suscripción”) del 28 de mayo de 2021, cuyos efectos están sujetos a las Condiciones de la Oferta que se prevén en la Sección 7. “Condiciones de la Oferta” del Folleto Informativo. De conformidad con el Contrato de Suscripción, los Accionistas Relevantes de Maxcom se obligaron, de manera irrevocable, cada uno respecto de sí mismo, mancomunadamente y en diferentes proporciones (sin que dichos Accionistas Relevantes de Maxcom, se hayan obligado de manera solidaria), a cumplir con ciertas obligaciones de hacer y de no hacer consistentes en lo siguiente:

(i) la obligación de dar y de hacer consistente en destinar total o parcialmente los recursos obtenidos por la venta de sus Acciones al amparo de la Oferta según se prevé en el propio Contrato de Suscripción, hasta por la cantidad de \$237'847,522.00 (Doscientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos veintidós Pesos 00/100, moneda nacional) a la suscripción y pago de hasta 1,374 acciones ordinarias de

Transtelco de la Clase F, representativas de una porción del capital social de Transtelco, a razón de \$173,105.91 (Ciento setenta y tres mil ciento cinco Pesos 91/100, moneda nacional) (las “Acciones Transtelco”) por acción; cantidad resultante de una valuación justa de mercado. Los Accionistas Relevantes de Maxcom deberán suscribir y pagar las Acciones Transtelco dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la Fecha de Liquidación;

(ii) la obligación de hacer consistente en indemnizar, proteger, defender y sacar en paz y a salvo al Oferente, como accionista mayoritario de Maxcom, hasta por un monto equivalente al valor de las Acciones Transtelco pignoradas bajo el Contrato de Prenda (según éste se describe más adelante) por cualquier contribución no pagada, o cantidad debida resultante del ejercicio de las facultades de comprobación o con motivo de procedimientos de ejecución y de cobranza iniciados por cualquier autoridad fiscal mexicana, así como por cualquier daño, pasivo o gasto consecuencia de cualquier acción, reclamo, demanda, daños, cargas, gravámenes, resoluciones judiciales o arbitrales, obligaciones pendientes de pago, sanciones, gastos y contingencias surgidas con motivo de las operaciones de Maxcom, o relacionadas con, o que afecten a Maxcom (o sociedades que ésta controle), en relación con cualquier obligación de carácter fiscal a cargo de Maxcom (o de las sociedades que controla), sean dichas obligaciones presentes o futuras, contingentes o materializadas, incluyendo, sin limitar, a aquellas que surjan o resultaren de, o se relacionen con, el Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por operaciones de Maxcom (o de las sociedades que controla), incluyendo, sin limitar, y para efectos aclaratorios, aquellas relativas a las operaciones de Maxcom o relacionadas con o que afecten a Maxcom durante los ejercicios fiscales iniciados el 1 de enero de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y concluidos el 31 de diciembre de cada uno de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta e incluyendo, la Fecha de Liquidación. La obligación de indemnización referida tiene por objeto todas y cada una de las cantidades adeudadas por Maxcom (o sociedades de que ésta controle) por tales motivos a las autoridades fiscales mexicanas (incluyendo al Servicio de Administración Tributaria (SAT) o cualquier otra autoridad fiscal incluyendo las de carácter local). Para efectos de aclaración los Accionistas Relevantes de Maxcom se obligan a indemnizar al Oferente, respecto de cualquiera de dichas contribuciones no pagadas o cantidades resultantes del ejercicio de las facultades de comprobación antes indicadas, el pago del principal, de ajustes por inflación, intereses, recargos, gastos de ejecución, multas y otras sanciones, costos por fianzas y honorarios de abogados y peritos, pero excluyendo, aquellos gastos relacionados con dichas obligaciones de pago, en la medida en que Maxcom (o la sociedad que corresponda que esté bajo el Control de Maxcom), los hubiere debidamente reservado y se hayan generado o pagado al 30 de junio de 2021, según esto se refleje en los estados financieros de Maxcom (en lo sucesivo, la “Obligación de Indemnizar”).

(iii) la obligación de hacer, consistente en asegurar el pago puntual y total de la Obligación de Indemnizar. Para tal efecto, Transtelco, el Oferente y los Accionistas Relevantes de Maxcom convinieron en que dentro de los 5 Días Hábiles a que concluya la Oferta y una vez cumplidas las Condiciones de la Oferta, a pignorar de manera irrevocable las Acciones Transtelco mediante el Contrato de Prenda sobre Acciones (Share Pledge Agreement) (el “Contrato de Prenda”) (ver Sección 8. “Acuerdos Previos a la Oferta y Otros Convenios” del Folleto Informativo); y

(iv) una obligación de no hacer, consistente en no competir en contra del Oferente y de Transtelco. Para tal efecto, además los Accionistas Relevantes de Maxcom habrán de celebrar simultáneamente a la suscripción y pago de las Acciones Transtelco, el Convenio de No-Competencia (non-compete) que se describe en la Sección 8. “Acuerdos Previos a la Oferta y Otros Convenios” del Folleto Informativo, cuya duración será de 3 años contados a partir de la fecha en que suscriban y paguen las Acciones Transtelco por lo que respecta a todos y cada uno de los Accionistas Relevantes de Maxcom, en el entendido que, dicho acuerdo excluye expresamente cualesquiera inversiones en acciones, participaciones o partes sociales o cualquier otro tipo de participación en el capital, deuda o deuda convertible en acciones de empresas públicas que realicen los Accionistas Relevantes de Maxcom siempre que los valores objeto de inversión adquiridos por dichos accionistas, de manera individual o conjunta, de manera directa o indirecta, no representan más del 5% (cinco por ciento) del valor de capitalización de mercado de dichas empresas públicas.

Con fundamento en el artículo 100 de la LMV, el Consejo de Administración de Maxcom, en su sesión del 21 de julio de 2021, atendiendo a las condiciones de hacer y no hacer establecidas por el Oferente y que deberán de ser cumplidas por los Accionistas seleccionados libremente por Transtelco, aprobó la celebración de los documentos descritos en los incisos (i) a (iv) anteriores.

Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y en la BMV: El Oferente no tiene intención de cancelar la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores (“RNV”) ni en el listado de valores autorizados para cotizar de la BMV, en ese sentido, si con motivo de la adquisición de Acciones a través de la Oferta, la Emisora incumpliera con los requisitos mínimos para mantener el listado de sus Acciones en el citado listado de

valores de la BMV, entonces en términos de ley, adoptaría y cumpliría con un programa acordado con la BMV para dar cumplimiento a los requisitos de mantenimiento previstos en las disposiciones legales aplicables.

No obstante lo anterior, si como resultado de la Oferta, habiéndose previamente acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y del mercado en general, el Oferente resultará ser el tenedor de Acciones que representen cuando menos el 95% del capital social de Maxcom, podría, de conformidad con el derecho que le otorga la LMV, causar que la Emisora solicite la cancelación de la inscripción de las acciones de la misma en el RNV, así como su eliminación del listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, conforme a lo siguiente:

- A. En caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea igual o mayor** a 300,000 UDIS, el Oferente, daría cabal cumplimiento a lo previsto en los artículos 108 de la LMV y 15 de las Disposiciones, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que acordaría la citada cancelación y se procedería a: (i) a realizar una oferta pública de adquisición subsecuente, respecto de las acciones de la Emisora que no hubieren sido previamente adquiridas, misma que se realizará, por lo menos al precio de adquisición que resulte mayor entre (a) el valor de cotización de las acciones de la Emisora; y (b) el valor contable de las acciones de la Emisora; y (ii) se afectarían en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para comprar las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta y/o en la oferta subsecuente.
- B. Por otro lado, en caso de que el valor de las Acciones que se mantengan colocadas entre el gran público inversionista, después de realizada la Oferta **sea menor** a 300,000 UDIS, el Oferente conforme a lo dispuesto en el artículo 15 Bis de las Disposiciones, estaría exceptuado de realizar una oferta pública de adquisición subsecuente conforme a lo previsto en artículo 108 de la LMV, por lo que de ser el caso y, en su momento, se podría celebrar una asamblea de accionistas de la Emisora que con el consentimiento de los accionistas que representen cuando menos el 95% del capital social de la Emisora, se acordaría la cancelación y se procedería a la afectación en fideicomiso por un período de 6 meses contados a partir de la fecha en que la CNBV autorice la cancelación de las mismas en el RNV, los recursos necesarios para adquirir las acciones de la Emisora que no hubieren sido adquiridas en la Oferta, lo anterior al precio que en términos del artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV resulte aplicable.

Cabe señalar, que en caso de que no se alcance el porcentaje antes referido, el Oferente no espera en el corto plazo realizar actos permitidos bajo la legislación aplicable a fin de alcanzar el referido porcentaje y causar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Emisora de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la LMV.

Una vez concluida la Oferta, en caso de que Maxcom permanezca listada en la BMV, el Oferente, ya sea directa o indirectamente, podrá adquirir, fuera de una oferta pública, las Acciones de Maxcom que permanezcan colocadas entre el gran público inversionista, a través de operaciones en la BMV con los accionistas minoritarios de Maxcom, de conformidad con lo establecido en la LMV y sujeto a las obligaciones de revelación establecidas en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la misma. No existe límite alguno en el número de Acciones de Maxcom que podrán ser adquiridas en términos de lo anterior.

Autorización de la Asamblea de Socios del Oferente para Realizar la Oferta: Las resoluciones unánimes celebradas fuera de Asamblea General de Socios del Oferente celebrada el 12 de julio de 2021, resolvió por unanimidad aprobar que el Oferente lleve a cabo la Oferta en los términos y condiciones establecidos en el Folleto Informativo con las modificaciones que en su caso puedan ser aprobadas en beneficio de los destinatarios de la Oferta.

Tratamiento Fiscal: La ganancia obtenida por los accionistas de Maxcom producto de la venta de las Acciones materia de la Oferta constituye un ingreso acumulable sujeto al pago del impuesto sobre la renta en términos de lo dispuesto por la Ley del Impuesto Sobre la Renta (“LISR”). El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el Folleto Informativo no pretende ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que le puedan resultar aplicables a los accionistas de Maxcom que participen en la Oferta. En virtud de lo anterior, se recomienda que los accionistas de Maxcom consulten a sus asesores fiscales y legales con relación a las consecuencias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular. Para mayor información en relación con el aspecto fiscal de la venta de Acciones a través de la Oferta, ver la sección “17. Tratamiento Fiscal” del Folleto Informativo.

La Oferta se efectuará únicamente en México y cumple con las disposiciones legales mexicanas aplicables a la operación descrita en el Folleto Informativo. Únicamente se han obtenido aquellas autorizaciones y resoluciones favorables de conformidad con las leyes aplicables en México incluyendo la autorización de la CNBV. La Oferta no se hace fuera del territorio nacional, sin importar la nacionalidad o residencia legal de los accionistas de Maxcom en

cumplimiento con disposiciones legales mexicanas, en el entendido que la Oferta no se realiza a persona alguna que sea residente de un país o territorio en el que de conformidad con la legislación vigente de dicho país o territorio se prohíba hacer la Oferta o en la que la realización de la Oferta requiera de permisos, autorizaciones o registros que no se hayan obtenido o realizado.

La Oferta no se efectúa fuera del territorio mexicano ni a personas que sean residentes de países o territorios que prohíban la participación de dichas personas en la Oferta en México. El Folleto Informativo no podrá distribuirse en jurisdicciones en donde la participación en la Oferta no sea permitida. Cada Accionista deberá informarse sobre dichas restricciones y observarlas. Cada accionista de Maxcom deberá cumplir con las leyes aplicables en la jurisdicción que le corresponda y deberá obtener cualquier consentimiento o autorización que se requiera bajo dicha jurisdicción.

INTERMEDIARIO FINANCIERO



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver

Las Acciones de Maxcom objeto de la Oferta, se encuentran inscritas en el RNV con el número siguiente: 2678-1.00-2019-009 y son objeto de cotización en la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o del Oferente o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo está a disposición con el Intermediario y podrá consultarse en las páginas de internet www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Folleto) y en la página de la Emisora www.maxcom.com.mx.

Ciudad de México, México, el 05 de Noviembre de 2021

Autorización de la CNBV para su publicación: Oficio 153/10026793/2021 de 25 de agosto de 2021.

Autorización de la CNBV para su nueva publicación: Oficio 153/10027010/2021 de 21 de octubre de 2021.